



RECIBIDO
2 0 A60. 2013
S.C. RUTA DEL LIMARI S.A.

15:59

ORD. N° 0049 SCRL 0015

REF.: Contrato Concesión para el

Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43, Región de Coquimbo.

ANT.: Ord. N° 0045 SCRL 0013 de

Inspección Fiscal Construcción Ruta del Limarí S.A. de fecha 14-

08-2013.

Artículo 6.2.4, 6.2.6, 6.2.8 entre otros, de las Bases de Licitación.

MAT.:

Deposito Fiscal y Botadero para

Toma de Posesión Material.

SANTIAGO, 20 de Agosto de 2013

DE: INSPECTOR FISCAL

CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43,

REGIÓN DE COQUIMBO

A: GERENTE GENERAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL LIMARÍ S.A.

En relación al tema de la materia, y considerando el inicio de la Toma de Posesión Material informado a través del Ordinario del ANT., se requiere que la Sociedad Concesionaria indique el lugar del depósito de Bienes Fiscales, bajo los términos y condiciones que exponen las BALI en su numeral 6.2.6 para su utilización posterior en el acopio de los bienes recuperables.

Por otra parte, dado que aquellos materiales que se declaran no recuperables, deberán ser trasladados a botaderos autorizados de acuerdo a las BALI en sus numerales 6.2.4 y 6.2.8, se requiere que la SC indique la ubicación del botadero a utilizar.

Lo anterior para dar cumplimiento a las BALI del contrato, evitando alteraciones en autorizaciones y plazos, ya que eventuales atrasos serán de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria.

Sin otro particular y esperando la información solicitada a la mayor brevedad para no entrabar el proceso expropiatorio, saluda atentamente.

Cesar Varas Morales
Inspector Fiscal
División de Construcción CCOP

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo.-